



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°242-2023-A-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 25 de agosto del 2023.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Informe N°045-2023-CIAM-MDPN-F, de fecha 15 de agosto del 2023, y Requerimiento N°008-2023-CIAM-MDPN-F de fecha 15 agosto de 2023, emitidos por el Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; Informe N°125-2023-GSP,GA,DSyE/MDPN-F/MJPA, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico; Informe N°135-2023-ULP-MDPN/VST, de fecha 22 de agosto del 2023, del Jefe de Logística y Patrimonio; el Informe N°212-2023-GPP-MDPN-F de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente”.

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: “la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley”.

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa para la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, establecido el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo

Estados para ser mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país , cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, con el Informe N°045-2023-CIAM-MDPN-F, de fecha 15 de agosto del 2023, el Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, comunica a la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, que el día 26 de agosto del 2023 se celebra el día Nacional de la Persona Adulto Mayor del distrito de Pueblo Nuevo a las 09:00 a.m en el frontis de la Municipalidad de Pueblo Nuevo.

Asimismo, el Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM con el Requerimiento N°008-2023-CIAM-MDPN-F de fecha 15 agosto de 2023, solicita lo siguiente: 01 toldo de 5 x15 mts; 150 sillas; 3 mesas de madera armable; 150 Sandwichs de pollo; Chicha morada; 10 canastas de víveres; 1 ½ hrs de show de payaso; maestro de ceremonia.

Que, con el Informe N°125-2023-GSP,GA,DSyE/MDPN-F/MJPA, de fecha 16 de agosto del 2023, de la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico, informa a Gerencia Municipal del Requerimiento N°008-2023-CIAM-MDPN-F, a fin de que sea atendido.

Que, con el Informe N°135-2023-ULP-MDPN/VST, de fecha 22 de agosto del 2023, del Jefe de Logística y Patrimonio, indica que habiendo recibido los documentos en la que solicitan una serie de bienes y servicios, los mismos que no pueden ser atendidos por un solo proveedor; asimismo, sostiene que por la urgencia y necesidad de contar con los solicitado para el día sábado 26 de agosto 2023, solicita se autorice el encargo interno por la suma de S/1,500 Soles a nombre del área usuaria que corresponde a Víctor Raúl Céspedes Chumán.

Que, mediante Informe N°212-2023-GPP-MDPN-F de fecha 24 de agosto del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto, confirma la existencia de disponibilidad presupuestal en la específica 2.3.27.1199- Servicios Diversos, Meta 20, Rubro 08-Impuestos Municipales por el importe de S/ 1,500.00 soles para atender lo solicitado según Informe N°135-2023-ULP-MDPN/VST.

Por su parte, el Gerente Municipal con proveído N° 3780, de fecha 24 de agosto del 2023, deriva el expediente a Secretaría General solicitando la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la entrega del fondo bajo la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor de servidor municipal Víctor Raúl Céspedes Chumán – Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el importe de S/. 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles) para atender las actividades programadas para el día 26 de agosto 2023 por celebrarse el Día Nacional del Adulto Mayor.

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe

hacerlos para servirlos mejor...



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



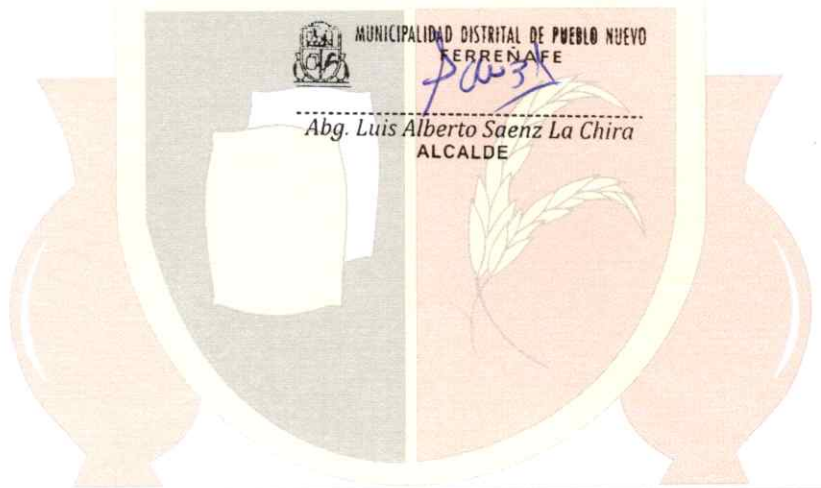
ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a la Unidad de Tesorería la custodia de los actuados que han dado lugar a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: - ESTABLECER que el servidor municipal Victor Raúl Céspedes Chumán – Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentadas con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles de haber concluido las actividades programadas, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución N°002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15; bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Unidad de Sistemas e Informática para que efectúe la publicación y difusión en la página web www.munipueblonuevo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Estamos para servirle mejor...

CALLE CASIMIRO CHUMAN N° 517 - PUEBLO NUEVO - FERREÑAFE

Página web: www.munipueblonuevo.gob.pe Correo institucional: m.pueblo.nuevo@munipueblonuevo.gob.pe

Correo de mesa de partes: mesadepartesmdpn@munipueblonuevo.gob.pe